



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

003 P

11 octubre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez

Secretario General de Servicios Parlamentarios

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Andrés García Rosales

Director de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ELABORADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, integrantes de la Comisión de Justicia, así como Sergio Báez Torres, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza, Adrián López Solís y Omar Antonio Carreón Abud, integrantes de las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, atendiendo lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 631 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 13 de Agosto de 2018, en relación al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y de conformidad con los artículos 28, 64 fracción II y 236, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración de este Pleno Propuesta de Acuerdo relativa a la convocatoria para la elección del Fiscal General del Estado, de conformidad con lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión de Pleno de fecha 12 de Julio de la presente anualidad, se aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y se adiciona la fracción XL al artículo 44, la fracción II inciso c) del artículo 50, se deroga el segundo párrafo de la fracción X, se modifica la fracción XVI y se deroga la fracción XVII del artículo 60, se reforma la fracción VI al artículo 76, artículo 99, 100, 101, 102, párrafo segundo del artículo 154, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de transformar la figura de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Fiscalía General del Estado.

Con fecha 13 de agosto de 2018, se publicó en la séptima sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto número 631. Por ello, y de conformidad con el artículo 102 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado debe emitir convocatoria pública para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

Para los integrantes de estas comisiones unidas es preciso cumplir a cabalidad con el mandato constitucional y por ende consideramos fundamental considerar también el artículo tercero transitorio del Decreto 631 en comento, mismo que establece 180

días como plazo para que este Congreso del Estado apruebe la normatividad orgánica que regirá a la Fiscalía General.

Bajo esta tesis y realizando una interpretación funcional de ambas disposiciones transitorias, consideramos pertinente que los plazos del procedimiento que conlleva la presente convocatoria se armonicen con el correspondiente a la normatividad orgánica, lo que permitirá al titular de la Fiscalía General de Justicia iniciar sus funciones plenamente.

Por lo anterior, estas comisiones unidas de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado sometemos a discusión del Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Decreto número 631 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 13 de Agosto de 2018, en relación al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección de Fiscal General del Estado de Michoacán, en los términos siguientes:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación:

CONVOCA

A los profesionales en derecho a participar para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Los aspirantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos;
- III. Contar con residencia en el Estado de Michoacán al menos de tres años, el día de su designación;
- IV. Contar al día de su designación con una antigüedad de diez años en el ejercicio de su profesión y tener título profesional de licenciado en derecho expedido

por universidad, autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Gozar de buena reputación; y,

VI. No haber sido sentenciado por delito doloso, inhabilitado o encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los datos y documentos siguientes:

I. Solicitud de registro con firma autógrafa del aspirante;

II. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional, académica o administrativa en materia de administración de justicia, actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa del aspirante;

III. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra sujeto a procedimiento de responsabilidad, suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, con firma autógrafa del aspirante;

IV. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, así como sus excepciones, con firma autógrafa del aspirante;

V. Carta en la que manifiesta que ha leído y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente Convocatoria, con firma autógrafa del aspirante;

VI. Número telefónico o de localización, dirección de correo electrónico y domicilio en esta Ciudad capital para recibir notificaciones;

VII. Acta de nacimiento original y copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;

VIII. Carta de residencia expedida por autoridad competente;

IX. Copia cotejada del título profesional de Licenciado en Derecho;

X. Copia cotejada de Cédula Profesional;

XI. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el curriculum vitae; y

XII. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado durante los cinco días hábiles inmediatos posteriores al vencimiento del plazo de publicación en la página de internet del Congreso del Estado a que se refiere la base Séptima de la presente convocatoria.

Dicha oficina está ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Cuarta. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado acusará cada solicitud de registro especificando la documentación que se acompañe. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera. El Presidente de la Mesa Directiva se auxiliará de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para la conformación de los expedientes respectivos.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes señalado en la base Tercera, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación llamarán a comparecer a los aspirantes a efecto de exponer su proyecto de trabajo y experiencia en materia de procuración de justicia. Posteriormente, propondrán una lista con diez aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales para someterla a votación del Pleno del Congreso del Estado y, una vez aprobada, será enviada al Titular del Ejecutivo del Estado.

Sexta. Una vez agotado el procedimiento dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, la persona que sea designada como Fiscal General del Estado durará en su encargo 9 años, no podrá ser reelecta y rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

Séptima. La presente Convocatoria se publicará durante tres días naturales en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado y por un periodo de noventa días naturales en la página de internet del Congreso del Estado de Michoacán. Agotado este último plazo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de octubre de 2018.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortes Mendoza, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
